

Rawson (CHUBUT), 29 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 695/26 - SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N°26), XVII N° 11 (ex Ley N°1229), XVII N° 86 (ex Ley N°5585), y la Disposición N° 26/25- SSP-SP y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la estación de muestreo Playa Paraná zona Golfo Nuevo, obtenidas en el marco de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos, que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 26/25 SSP – SP se procedió a vedar la zona mencionada, sujeto a los análisis para la determinación de toxinas efectuadas por el departamento de Bromatología;

Que en las determinaciones por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Secretaria de Salud, sobre muestras de la especie *cholga*, *Aulacomya atra*, recolectadas en la estación de muestreo Playa Paraná, zona Golfo Nuevo, en el marco de los Programas mencionados, se registraron valores "No Detectables" de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) y "NEGATIVOS" de Toxina Diarreica de Moluscos (TDM), en dos muestreos consecutivos;

Que los valores obtenidos indican su aptitud para consumo humano, acorde a los lineamientos establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.);

Que en virtud de ello, resulta procedente SUSPENDER la veda oportunamente impuesta en la zona Golfo Nuevo para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, de conformidad con la normativa vigente;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el marco de los Programas antes mencionados;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado legal intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que el Secretario de Pesca es competente para el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°: Suspéndase a partir de las 00:00 horas del día de la fecha de la presente Resolución, la veda impuesta para la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en la zona Golfo Nuevo.


Artículo 2°: La vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.


Abogada María Erazmova-Morfini
Directora Gral. De Asuntos Legales
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

0117

RESOLUCIÓN N° _____ **/2026 – SP.-**


DIEGO A. BRANDAN
Cond. De Máquinas Navales
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut